

CAV 26.42 PROGRAMA LORTU BERRIA. CONVOCATORIA 2026

30 de Julio de 2026

La SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha hecho pública la convocatoria del [Programa Lortu Berria 2026](#). El programa es un servicio de acompañamiento profesional para reforzar la estructura financiera, organizativa y societaria de tu empresa, mediante diagnóstico, plan de acción y acompañamiento experto

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 30 de octubre de 2026

Naturaleza de las ayudas

Subvenciones en especie, a fondo perdido. Estas ayudas se concederán conforme al procedimiento de concurrencia sucesiva de las solicitudes correctamente recibidas. En tal sentido se resolverán de forma individual y ordenada en función del momento en que haya sido completada la solicitud con toda la documentación exigida en las bases.

Entidades beneficiarias

Empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial y que dispongan de un centro de actividad en la CAPV.

Sólo podrá presentarse un único proyecto por empresa o grupo de empresas.

Importe de la ayuda

Subvención de 80% de los gastos elegibles hasta un máximo de 30.000 euros por empresa.

Actuaciones subvencionables

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables, las destinadas a abordar y/o realizar proyectos de refinanciación o proyectos que aborden la salud financiera de las empresas beneficiarias que permitan, de forma sucesiva:

- a) Realizar un Diagnóstico preliminar de la situación de partida de la beneficiaria como análisis inicial de la situación financiera, operativa y societaria de la empresa.
- b) Elaborar un Diagnóstico Integral de la empresa partiendo y profundizando en los hallazgos iniciales obtenidos en el diagnóstico preliminar. Y partiendo de los diagnósticos anteriores, se elaborará un Plan de Acción que defina las medidas necesarias para garantizar la viabilidad de la beneficiaria.
- c) El acompañamiento inicial en la implementación de las medidas definidas, prestando apoyo en su puesta en marcha y en la interlocución con los agentes relevantes implicados.?

Las actuaciones subvencionables se enmarcarán en una de las siguientes tipologías de proyectos:

1. Reestructuración económico-financiera;
2. Gobernanza y reorganización societaria;
3. Sucesión y relevo generacional;
4. Fusiones y Adquisiciones (M&A);
5. Proyectos combinados, entendidos como aquellos que abarcan simultáneamente varias de las dimensiones críticas de este listado.

Las actuaciones subvencionables se estructurarán en las siguientes fases:

- a) Fase 1: en esta primera fase se realizará el Diagnóstico Preliminar a partir del cual se deberá poder concluir el nivel de intervención recomendado y las horas necesarias para ejecutar la Fase 2.

b) Fase 2: en esta segunda fase se realizará el Diagnóstico Integral, Plan de Acción y Acompañamiento.

Plazo de ejecución del proyecto

- a) Fase 1: plazo máximo de 15 días naturales desde la resolución de concesión de la Fase 1. Dentro de este plazo habrá de celebrarse al menos una reunión con el equipo experto de acompañamiento.
- b) Fase 2: plazo máximo de 9 meses desde la resolución de concesión de la Fase 2.

Modalidad y cuantía de las ayudas

Fase 1: El importe de la ayuda será de 1.200 euros, correspondiente a la ejecución del diagnóstico preliminar, equivalente a una horquilla de entre 8 y 10 horas de trabajo.

Fase 2: La cuantía de las ayudas destinada a la Fase 2 se determinará en la Resolución de Concesión de Fase 2, en la que se asignará la bolsa de horas para la ejecución de dicha fase. El precio hora se establece en 130 euros, impuestos excluidos. La subvención correspondiente a la Fase 2 cubrirá el 90% del coste total de la actuación subvencionable, correspondiendo a la entidad beneficiaria la financiación del 10% restante, en concepto de aportación obligatoria (copago).

Ayudas sujetas al régimen de minimis.

Para cualquier aclaración al respecto y/o ampliación de información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)